

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 048/26

N°: 087

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACIÓN DE LA
LEY PROVINCIAL N° 1287.**

Entró en la Sesión de: 27 de Marzo 2026

Girado a la Comisión N°: Aprobado

Orden del día N°: 48



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

“2026.- 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA
LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACION
PUBLICA NACIONAL

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

FOLIO
N° 13

19 MAR. 2026

MESA DE ENTRADAS
N° 007 Hs 1409

FIRMA
Loreta Karina PACHECO
Mesa de Entradas
Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO

Proyecto de Resolución: Pedido de informe al Poder Ejecutivo Provincial sobre el proceso de expropiación de la ley 1287

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto que esta Legislatura tome conocimiento preciso y actualizado respecto del estado de implementación de la Ley Provincial N° 1287, sancionada en el año 2019, mediante la cual se declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles ubicados en la ciudad de Río Grande.

La norma fue dictada con la finalidad de brindar una solución concreta a la situación de numerosas familias y productores de la zona, quienes desarrollan allí sus actividades económicas y sostienen, en muchos casos, el sustento de sus hogares. Asimismo, se orienta a promover el ordenamiento territorial y la regularización dominial, garantizando condiciones de estabilidad y previsibilidad.

A más de cuatro años de su sanción —y habiendo sido prorrogada su vigencia— resulta necesario conocer el grado de avance en su implementación, en particular en lo relativo al inicio de los procesos expropiatorios, las gestiones administrativas realizadas y las acciones tendientes a la regularización de la situación de los inmuebles alcanzados.

En este contexto, el presente pedido de informes encuentra también su fundamento en la necesidad de brindar respuestas claras y concretas a los productores y familias de la zona, quienes continúan desarrollando sus actividades en un marco de incertidumbre respecto a la situación jurídica de las tierras que ocupan. La información requerida permitirá no solo evaluar el cumplimiento de la ley, sino también acompañar de manera responsable a quienes dependen directamente de este proceso.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

2026.- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA
LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACION
PUBLICA NACIONAL



El acceso a esta información resulta indispensable para el adecuado ejercicio de la función de control de este Poder Legislativo, así como para fortalecer la transparencia en la gestión pública y contribuir a la adopción de medidas que permitan dar efectiva respuesta a las necesidades de la comunidad involucrada.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento de los señores legisladores al presente proyecto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Legislatura, en un plazo de DIEZ (10) días, sobre el estado de implementación de la Ley Provincial Nº 1287, referida a la expropiación de inmuebles ubicados en la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 2º: El informe requerido deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

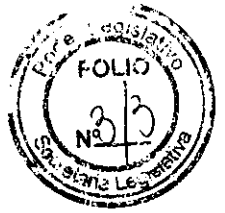
- a) Estado actual de los procesos de expropiación de los inmuebles alcanzados por la Ley Nº 1287.
- b) Detalle de las actuaciones administrativas y/o judiciales iniciadas, indicando número de expedientes y estado procesal.
- c) Existencia de acuerdos de avenimiento con los titulares registrales de los inmuebles, en su caso.
- d) Tasaciones realizadas, organismo interviniente y valores determinados.
- e) Estado de las mensuras, subdivisiones y procesos de regularización dominial.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

“2026.- 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA
LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACION
PUBLICA NACIONAL



- f) Cantidad de familias y productores alcanzados por la ley, indicando su situación actual de tenencia o posesión.
- g) Avances en la adjudicación o transferencia de los inmuebles a los ocupantes.
- h) Recursos presupuestarios asignados y ejecutados para la implementación de la ley.
- i) Identificación de obstáculos administrativos, judiciales o presupuestarios que hayan impedido o demorado su ejecución.
- j) Toda otra información que se considere relevante para evaluar el grado de cumplimiento de la norma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

MARÍA LAURA COLAZO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO